



114

GRUPO GESTIÓN DE PAGOS
Y OPERACIONES BANCARIAS

EJECUCION CIVIL CTO

70505 7-JUN-'18 10:05

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2018

Doctora
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 N 14-30 piso 2
Bogotá.

Asunto: Respuesta al Oficio No. OCCES18-AZ0362- Rad 2013-00028.

Respetado(a) Doctora:

28

Acusamos recibo del oficio en referencia de fecha 16 de mayo de 2018 y radicado en esta dependencia el 29 de mayo de 2018, mediante el cual ustedes decretan el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en favor del ejecutado, en esa entidad por cualquier tipo de concepto y con ocasión de cualquier tipo de relación contractual, orden o sentencia judicial, laudo o bien por acuerdos, conciliaciones, o transacciones de carácter judicial o extrajudicial que se le adeude a el demandado WOLDWIDE ENERGY INVESTMENTS LTD SUC identificado con Nit 900.298.540-1, de acuerdo al Proceso Ejecutivo Singular No. OCCES18-AZ0362- Rad 2013-00028 promovido por el demandante COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LTDA- J.S. SERVIPETROL LTDA identificada con NIT 804.010.542-1.

Al respecto le informamos que una vez verificada y analizada la información de Matrícula, Control de Clientes y Proveedores, se constató que a la fecha el demandado no tiene vínculo comercial ni es beneficiario de pagos de Ecopetrol S.A.

Cualquier aclaración adicional, con gusto será suministrada.
Cordialmente,

ALEXANDER CARDENAS CRUZ
Líder Grupo Gestión de Tesorería.
IGM2018161

Carrera 7 No 32-42 Piso 29, Edificio San Martín
Teléfono: (571) 234 40 00
www.ecopetrol.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA

Demandado: WORLL WIDE ENERGY INVESTEMENTS LTDA SUCURSAL COLOMBIA

Radicado: 1100130103-028-2013-00028-00

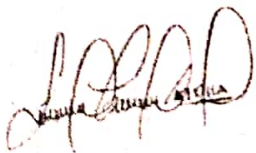
Asunto: MEMORIAL SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE MEDIADAS PROCESO EJECUTIVO

Por medio del presente memorial me permito solicitar de manera respetuosa a su despacho se permita realizar actualización de medidas cautelares del proceso de la referencia donde se le oficie a:

Empresa Colombiana de Petróleos- ECOPEPETROL requiriendo información sobre el estado de cuenta a la fecha entre ECOPEPETROL y WORLL WIDE ENERGY INVESTEMENTS LTDA SUCURSAL COLOMBIA así mismo solicitándole cumplir con la retención de dineros ordenada por su despacho en oficio No. OCCES18-AZ0362 por su despacho.

Del señor juez.

Sin otro particular,



Luis Carlos Ardila Guevara

C.C. 1.098.663.433

T.P 230-513 del C.S.J.

Apoderado especial COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS LTDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 02 FEB. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-028-2013-00028-00

No se accede a la solicitud que antecede, comoquiera que a folio 114 de esta encuadernación, obra respuesta de Ecopetrol SA., mediante el cual da respuesta al oficio No. OCCES18-AZ0362 del 16 de mayo de 2018 e informa que el demandado no tiene vinculo comercial ni es beneficiario de pagos de Ecopetrol SA.

Notifíquese,


HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 02 fijado hoy 03 FEB. 2021 a las 08:00 AM

MC



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12